

PAGINA		PAGINA
	de 24 de enero de 1974, en el sentido de incluir en él las importaciones de nuevas materias primas por exportaciones de diferentes especialidades farmacéuticas.	
10568	Orden de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a la firma «Hercofil, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos.	10574
10569	Orden de 29 de abril de 1975 por la que se proroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «La Intestinal, Sociedad Anónima», para la importación de tripas originales de cordero, por exportaciones previamente realizadas de tripas para embutidos.	10574
10569	Orden de 29 de abril de 1975 por la que se proroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgado a «Recuperaciones y Transformaciones Zalco, S. L.», para la importación de chatarra de cobre y bronce, y estaño en bruto por exportaciones previas de lingotes de bronce y aleación de estaño.	10575
10569	Orden de 29 de abril de 1975 por la que se proroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a la firma «Juan, D. Casanova, Sociedad Anónima», para importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones de hilados y tejidos de dichos productos.	10575
10570	Orden de 29 de abril de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Orbi, S. L.», por Orden de 13 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación el tejido de algodón, cruzado, labrado al telar y acolchado, permaneciendo invariable los productos a exportar.	10576
10570	Orden de 29 de abril de 1975 por la que se concede a «Molina Ortiz, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de maderas tropicales en rollo por exportaciones previas de tableros contrachapados.	10576
10570	Orden de 29 de abril de 1975 por la que se concede a «Ferrer, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas discontinuas por exportaciones previamente realizadas de tejidos de dichos hilados.	10576
10572	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta de dos supercalandrias para el acabado de papel, de 3.400 milímetros de ancho útil y 690 metros por minuto de velocidad máxima de trabajo (P. A. 84.16-A), a la Empresa «Talleres Gorostidi, S. R. C.».	10530
10572	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios para la fabricación mixta de cuatro calderas marinas de vapor de presión superior a 38 kilogramos centímetro cuadrado (P. A. 84.01-A-1-a-2) a la Empresa «Fábrica de San Carlos, S. A.».	10530
10573		10530
	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
	Orden de 2 de abril de 1975 por la que se anula el título-licencia a la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Transavia Española, S. L.».	
10568	Resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1975, autorizando la revisión del plan de ordenación urbana del centro de interés turístico nacional «La Toja», en El Grove (Pontevedra).	10574
10569	Resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1975, autorizando la revisión del plan de ordenación urbana del centro de interés turístico nacional «La Pinilla», en Cerezo de Arriba (Segovia).	10574
10569	Resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se hace público el acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1975, autorizando la revisión del plan de ordenación urbana del centro de interés turístico nacional «Las Fuentes», en Alcalá de Chivert (Castellón).	10575
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
10570	Orden de 14 de marzo de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	10575
10570	Orden de 1 de abril de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle del Carmen y carretera de Señorín, de Carballino (Orense), de don Faustino García Cuiñas.	10576
10570	Orden de 2 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de febrero de 1975, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.	10576
	MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO	
10570	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia, para proveer por libre designación, la plaza de Secretario de la Gerencia para el Desarrollo Económico-Social del Campo de Gibraltar (Algeciras), entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.	10530
	ADMINISTRACION LOCAL	
10572	Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la obra de construcción del camino «Enlace de la serranía de Trassiera y cerro Muriano».	10576
10572	Resolución de la Diputación Provincial de Palencia por la que se aprueba y hace pública, a efectos de reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de Médico Radiólogo de esta Corporación.	10530
10573	Resolución del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera por la que se suspende provisionalmente la tramitación del concurso o, en su defecto, oposición, convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	10530

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10168 ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se modifican los formularios números 2 y 30 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 140/1974, de 18 de enero, a propuesta de los Departamentos ministeriales y previo informe de la Junta Inter-

ministerial de Reclutamiento, esta Presidencia del Gobierno aprueba la modificación de los formularios números 2 y 30 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, conforme a los modelos anexos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 7 de mayo de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

Formulario número 2
(Artículo 59)
Dimensiones: 210 x 297

1

HOJA DE INSCRIPCION PARA EL ALISTAMIENTO

.....
(Primer apellido) Documento nacional de identidad número
..... (Nombre) Pasaporte Hijo de y de
..... (Segundo apellido) Nacido en el día de
de Reside en

Calle o plaza, número Figura en el Registro de Nacionales del Consulado de
Solicita su inscripción en el alistamiento del año y en el
(en el año que cumpla los diecinueve años de edad)

Ayuntamiento de, por estar comprendido en los artículos 52 y 53, caso b) del 115, segundo párrafo del 116. (Táchese lo que no proceda. Ver artículos al respaldo.) Renuncia a los beneficios de prórroga de cuarta clase, caso C (artículos 54 y 364).

- ¿Desea ser reconocido para clasificación en el Ayuntamiento de alistamiento? Sí No
- ¿Desea ser reconocido por quien dispongan las autoridades consulares? Sí No
- ¿Se compromete a presentar un certificado de reconocimiento y medidas ante el Cónsul cuando sea requerido? Sí No
- ¿Se considera con derecho a prórroga de primera clase? En caso afirmativo, nombre y parentesco y domicilio de los familiares del solicitante

DATOS COMPLEMENTARIOS

Número de alistamiento

Religión Estado civil Número de hijos
Datos culturales (2): Analfabeto Sólo lee y escribe Tiene o realiza enseñanza primaria Certificado de estudios primarios Tiene o realiza enseñanza media Tiene o realiza enseñanza superior Profesión u oficio habitual
..... Categoría superior del permiso de conducción Certificado de Tractorista
Grupo sanguíneo ¿Ha cumplido total o parcialmente el servicio militar en filas?
En (3) Como (4) Unidad
Otros datos

....., a de de
(Firma del interesado, padre, tutor o representante)

Sr. Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento de
..... (Perforado)

2

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

(A rellenar si dicho Ayuntamiento es distinto del de alistamiento)

Don hijo de y de, nacido
(Nombre y apellidos)
en el día de de será alistado en el Ayuntamiento
de, por estar comprendido en
....., a de de
El Alcalde,
(Firma y sello)

Sr. Alcalde de
..... (Perforado)

3

RESGUARDO

Don ha solicitado su inscripción para el alistamiento a efectuar por la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento de (España), habiendo cursado la solicitud por este Consulado.

....., a de de
El Cónsul,
(Firma y sello)

(Ver al dorso las notas e instrucciones para rellenar esta Hoja de inscripción y posterior trámite.)

Instrucciones:

Este impreso puede adquirirse en cualquier Consulado.

Rellénese con letra clara y legible los datos que figuran en negro.

Los datos en rojo serán rellenos: los de las partes primera y segunda, en el Ayuntamiento, y los de la tercera, en el Consulado donde presente esta Hoja.

Trámite:

Esta Hoja de Inscripción, una vez rellena, será presentada en el Consulado más próximo. El Cónsul exigirá los documentos precisos para comprobar: Número del documento nacional de identidad o pasaporte, categoría superior del permiso de conducción, certificado de Tractorista, estado civil y número de hijos; estudios realizados o que realiza; si ha cumplido total o parcialmente el Servicio Militar.

El Cónsul correspondiente separará y entregará al interesado, una vez cumplidos todos los trámites, la parte tercera de la Hoja, sellada y firmada, como resguardo acreditativo de haber efectuado la inscripción; el resto de la Hoja será enviada a la Junta Consular de Reclutamiento de la demarcación para conocimiento y posterior envío a la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento en que deba ser alistado. Si éste es distinto al de nacimiento le enviará la parte segunda, a efectos de baja.

Artículo 52.

Los españoles anotados en los Registros de Nacionales nacidos en España se inscribirán cuando quieran alistarse en territorio nacional, en el Ayuntamiento de nacimiento o en el que estén empadronados sus padres o tutores, de residir éstos en España.

Artículo 53.

Los españoles en iguales condiciones, pero nacidos en el extranjero, que quieran alistarse en territorio nacional, podrán solicitar su inscripción en cualquier Ayuntamiento.

Artículo 54.

Para acogerse a lo dispuesto en los dos artículos anteriores será condición especial que los interesados renuncien a los beneficios de exención del Servicio Militar activo por residir en el extranjero.

Artículo 59.

Los mozos comprendidos en los artículos 52 y 53 solicitarán su inscripción por medio de la Hoja de Inscripción que figura en el formulario número 2, entregándola en el Consulado más próximo a su lugar de residencia. Los Cónsules entregarán a los interesados el resguardo correspondiente y remitirán las hojas a la Junta Consular de Reclutamiento de su demarcación para conocimiento y posterior envío a la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento en que deban ser alistados.

Las inscripciones mencionadas en el párrafo anterior deberán solicitarse antes del 15 de noviembre del año anterior al del alistamiento para que se encuentren en poder de los Ayuntamientos con la anticipación suficiente.

Artículo 114.

Los mozos que figuren en el Registro de Nacionales estarán obligados a solicitar del Presidente de la Junta Consular de Reclutamiento de su demarcación la inscripción para el alistamiento en el año en que cumplan los dieciocho de edad.

Dicha solicitud se efectuará mediante la hoja de inscripción que figura en el formulario número 8, la cual podrá adquirirse en cualquier Consulado y será presentada y tramitada por el Consulado de la demarcación de residencia del mozo, quien la remitirá a la Junta Consular de Reclutamiento de que dependa, acompañada de los certificados correspondientes.

Artículo 115.

Se exceptúan de la obligación anterior los siguientes mozos:

- a) Los que se acojan a lo dispuesto en los artículos 52 y 53.
- b) Los que soliciten prórroga de primera clase, cuando los familiares que vivan a cargo del interesado residan en territorio nacional, que tendrán que inscribirse para el alistamiento en el Ayuntamiento de residencia de dichos familiares.

La solicitud de inscripción se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.

Artículo 116.

Los españoles nacidos en territorio nacional o fuera de él que no figuren en los Registros de Nacionales y los extranjeros que adquieran la nacionalidad española que se encuentren en el extranjero y prueben su intención de permanencia continuada en el mismo, por razones de trabajo, estudios, profesionales o residencia de sus familiares, podrán solicitar en el año en que cumplan los dieciocho de edad su inscripción en la Junta Consular que les corresponda. Esta solicitud se efectuará como dispone el artículo 114. Los españoles nacidos en el extranjero que soliciten su inscripción con posterioridad al plazo reglamentario justificarán, por medio del Cónsul de la demarcación donde nacieron, las circunstancias que concurren en el interesado. Los extranjeros que se nacionalicen se inscribirán a partir de los dieciocho años y cuando tenga lugar la nacionalización.

Los que no prueben su intención de permanencia continuada tendrán la obligación de inscribirse en territorio nacional en el Ayuntamiento de nacimiento o en aquel en que sus padres o tutores se encuentren empadronados. Dicha inscripción la solicitarán en cualquiera de las formas siguientes:

— Por medio de la tarjeta de inscripción mencionada en el artículo 56, que podrán presentar sus padres, tutores o representantes en el Ayuntamiento correspondiente.

— Por medio de la hoja de inscripción (formulario número 2) mencionada en el artículo 59 y en la forma que en él se indica.

Artículo 364.

Las prórrogas de cuarta clase se concederán en los siguientes casos:

- a)
- b)
- c) Al amparo de las normas especiales que regulan la prestación del Servicio Militar por los españoles residentes en el extranjero.
- d)

NOTAS.

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Póngase un asa en el cuadro correspondiente al nivel cultural más elevado.
- (3) Ejército correspondiente.
- (4) Voluntario, etc.

CONTINGENTE DEL AÑO

..... Llamamiento

Resumen del resultado de la incorporación en los Centros y Unidades de los reclutas del mencionado contingente y llamamiento.

Centro o Unidad	Reclutas de reemplazo							Voluntarios	Observaciones
	Asignados en la distribución del contingente	Rectificaciones posteriores por variación de efectivo	Total llamados a concentración	No incorporados			Total incorporados		
				Con motivo		Sin motivo			
				Presuntos excluidos	Otras causas				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)			

- (1) Cifra asignada Instrucción General.
 (2) Cifra resultante de Altas, Bajas, cambios de Llamamiento, etcétera, habidos hasta el momento de la concentración.
 (3) Cifra resultante de restar (2) de (1).
 (4) Clasificados como presuntos excluidos.
 (5) Restantes causas: Hospital, permiso compensación, prisión, etc.
 (6) Se desconoce el motivo de su falta de incorporación.
 (7) La (3) debe ser igual a la suma de (4), (5), (6) y (7).

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10169

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media y se nombran los Profesores agregados propuestos por la Comisión dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 29 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) para la resolución del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media convocado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas», en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican, a los siguientes concursantes:

Don Lucinio Alonso Alonso, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (mixto), de Guecho, procedente del (femenino) de Bilbao, 2.ª plaza.

Doña Ana María Álvarez Pellitero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Floridablanca» (masculino número 2), 1.ª plaza, de Murcia, procedente del «Emilio Ferrari», de Valladolid.

Don José María Baz Argüello para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (mixto número 1) «Barrio Armunia», de León, procedente del (mixto) de La Robla.

Don José Luis Cochón Touriño, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media —Barrio El Calvario— (mixto), de Vigo, procedente del (mixto) de Salas.

Don José Cremades Bañón, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (mixto), de Archena, procedente de la Sección Delegada de Alquerías, dependiente del Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia, donde presta servicios con carácter provisional, en virtud de reingreso.

Don Mariano Franco Garnelo para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (mixto), de Astorga, procedente del mismo, con destino provisional.

Don Emilio Moratilla García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Navarro Villoslada» (femenino número 2), 1.ª plaza, de Pamplona, procedente del «Antonio Machado» (masculino), 1.ª plaza, de Soria.

Don Luis Moya Plana, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bernat-Meigé» (femenino), 2.ª plaza, de Barcelona, procedente del mismo, con destino provisional.

Don José María Sala Valldaura, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Egara» (femenino), 1.ª plaza, de Sabadell-Tarrasa, procedente del mismo, donde presta servicios con carácter provisional, en virtud de reingreso.

Don Joaquín del Val Casado, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Antonio Machado» (masculino), 2.ª plaza, de Soria, procedente del (mixto) de Arenas de San Pedro, con destino provisional.

Don Luis Valverde Maldonado, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela» (masculino), 2.ª plaza, de Cádiz, procedente del de Navalmoral de la Mata.

Doña María del Mar Venegas García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), 1.ª plaza, de Bilbao, procedente del (mixto) de Durango.

Segundo.—De conformidad con la base undécima de la Orden de convocatoria de 25 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos, que por la presente Resolución se les confiere, el día 1 de octubre de 1975.

Tercero.—Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Vitoria «Ramiro de Maeztu» (masculino), 1.ª plaza; Vitoria «Federico Baraibar» (femenino), 1.ª plaza; Vitoria «Federico Baraibar» (femenino), 2.ª plaza; Vitoria «Almoradí» (mixto); Altea (mixto); Aspe (mixto); Callosa de Segura (mixto); Elche (mixto número 2); Elda-Petrel «Azorín» (mixto); Novelda (mixto); Villajoyosa (mixto); Almería (masculino), 2.ª plaza; Almería (femenino), 1.ª plaza; Arenas de San Pedro (mixto); Piedrahíta (mixto); Badajoz «Zurbarán» (masculino), 1.ª plaza; Badajoz «Bárbara de Braganza» (femenino), 1.ª plaza; Badajoz «Rodríguez Moñino» (femenino número 2), 2.ª plaza; Cabeza de Buey (mixto); Castuera (mixto); Fregenal de la Sierra (mixto); Jerez de los Caballeros (mixto); Llerena (mix-